

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 162-2021-MPP/A

Puno, 20 de abril de 2021

VISTOS:

Informe N° 0240-2021-MPP/GDHPC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Acta de Reunión Meta 04 Instancia de Articulación Local de fecha 26 de marzo de 2021, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

ALVADIA CO

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene entre otros objetivos la de reducir la desnutrición crónica infantil en el país;



Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprobó los Procedimientos

para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021; así mismo, se aprueba entre otras, la Meta 4: "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del año 2021;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 285-2019-MPP/A se conforma la Instancia de Articulación Local – IAL, denominada "Unidos por Nuestros Niños Sanos sin Anemia", presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno e integrado instituciones y organizaciones del distrito de Puno;

Que, en Reunión de la Meta 04 Instancia de Articulación Local de fecha 26 de marzo de 2021, se acuerda actualizar la conformación de la Instancia de Articulación Local el mismo que estará presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno y como Secretarla Técnica la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, siendo integrantes los responsables de los E.E.S.S.;

Que, con Informe Nº 0240-2021-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, informa las actividades realizadas por la Instancia de Articulación Local respecto al seguimiento y monitoreo en la lucha y prevención de la anemia del distrito de Puno, en cumplimiento de la Meta 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2021; así mismo, informa la actualización de la mencionada Instancia, el mismo que estará presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno y como Secretaría Técnica la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, conformado por las Micro Redes de Salud Puno y otras instancias, solicitando su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Estando en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la conformación de la Instancia de Articulación Local denominada "Unidos por Nuestros Niños Sanos sin Anemia", quedando de la siguiente manera:

CONDICIÓN	INSTITUCIÓN
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
SECRETARIO TÉCNICO	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MIEMBROS	DIRESA PUNO
	MICRO RED METROPOLITANO
	MICRO RED SIMÓN BOLÍVAR
	MICRO RED JOSÉ ANTONIO ENCINAS
	PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS UNIDAD TERRITORIAL PUNO
	MIDIS OFICINA PUNO
	DEFENSORIA DEL PUEBLO
	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO
	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO
	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE UROS CHULLUNI

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, las coordinaciones de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños de la provincia de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



